DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Monguí, 09 de julio de 2026

Señor:
EDGAR GRANADOS MARIÑO
C.C 9.399.068 de Sogamoso
Vía SECOP

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación MM-MC-022-2026

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP II.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Será necesario para el inicio de la ejecución contractual, que usted cumpla con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a participar.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA	**CONTRATO No. MM-C.MC 017-2026**
OBJETO:	
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLACA HUELLA CEREDA SAN ANTONIO PARTIENDO DESDE CUATRO ESQUINAS HASTA LA CANCHA SINTETICA EN UNA LOGITUD DE 700 ML EN EL MUNICIPIO DE MONGUI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	
El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de bienes y servicios a la entidad, de la siguiente forma:	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

1	Levantamiento topográfico	Unidad	1	$3,500,000.00
2	Estudio geotécnico (apique cada 250 ml)	Unidad	1	$3,000,000.00
3	Estudio geológico	Unidad	1	$2,000,000.00
4	Diseño Geométrico	Unidad	1	$2,500,000.00
5	Diseño de pavimentos	Unidad	1	$2,800,000.00
6	Estudio Hidráulico Hidrológico	Unidad	1	$3,000,000.00
7	Estudio de transito	Unidad	1	$2,200,000.00
8	Plan Manejo de transito	Unidad	1	$1,800,000.00
9	Estudio de señalización	Unidad	1	$1,500,000.00
10	Localización	Unidad	1	$200,000.00
11	Especificaciones técnicas	Unidad	1	$1,400,000.00
12	Proceso constructivo	Unidad	1	$1,400,000.00
13	Financiero	Unidad	1	$1,400,000.00
14	Metodología general	Unidad	1	$300,000.00
15	Plan de manejo ambiental	Unidad	1	$3,000,000.00
TOTAL				$30,000,000.00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Garantizar que los estudios y diseños cumplan con las normas técnicas vigentes en infraestructura vial, seguridad vial y gestión ambiental.
2. Considerar la participación comunitaria y el impacto social del proyecto en la vereda San Antonio.
3. De los productos finales (según actividades y alcances) el contratista debe aportar los documentos técnicos señalados en forma física y digital.
4. Disponer de medio de transporte permanente para desplazamiento de personal y equipos necesarios para la realización de los estudios.
5. Presentar diseños que cumplan con las normas técnicas nacionales asegurando la correcta adaptación al terreno y las condiciones de tráfico.
6. Incorporar medidas específicas para mitigar impactos negativos sobre el entorno durante y después de la ejecución de las obras.
7. Establecer estándares claros para los materiales a emplear en cumplimiento de la normatividad.
8. Informar sobre el progreso de los estudios y diseños en las fechas establecidas señalando hallazgos relevantes y ajustes necesarios.
9. Los profesionales que participen cada uno de los documentos técnicos deberá aportar un memorial de responsabilidad.
10. El informe final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que la conforman la presente consultoría.

11. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones del mantenimiento del parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Ejecutar las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
14. Contar con la disponibilidad de recursos, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública respectiva, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del programa y la propuesta presentada.
15. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

- **OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante toda la vigencia del contrato.
2. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual hace parte integrante del presente estudio.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para su correcta ejecución.
4. Entregar certificación de cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, durante toda la ejecución del contrato y de ser necesario, adjuntar fotocopia del mismo.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Municipio, con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
11. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la, legalización, ejecución y liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.
12. Estar al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto vigencia 2025, con el Certificado de Disponibilidad número 2026000148.
VALOR
El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES PESOS ($30,000,000.00) M/CTE.**
FORMA DE PAGO
A. Un aporte equivalente al 50% del valor aportado por el municipio a título de anticipo previa presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación de garantías. B. El restante 50% mediante pagos parciales, de acuerdo al cumplimiento de las actividades programadas, previa presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.
PLAZO
El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
SUPERVISIÓN
La Supervisión será ejercida por el titular de la Secretaría de Planeación. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaría responsable del proceso	**Secretario de Planeación**
Supervisor	**CARLOS ANDRES BALAGUERA RICAURTE**

GARANTÍAS
En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Mongui:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Cuatro (4) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y dos (2) años más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	☒	☐	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.